

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

Departamento de Autorización y Registros de Entidades

c/ Edison, 4

28006 - MADRID

Madrid, 21 de febrero de 2025

Ref.: Hecho Relevante por límite de autocartera SMART SOCIAL, SICAV

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 1082/2012 por el que se establece que las IIC deberán hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o desenvolvimiento de la institución mediante su comunicación a la CNMV, por la presente les informamos que SMART SOCIAL, SICAV, SA ha alcanzado el límite máximo de autocartera por lo que no puede dar contrapartida a las órdenes de venta de acciones.

Atentamente,

INVERIS GESTIÓN, S.A., SGIIC

P.P.

---